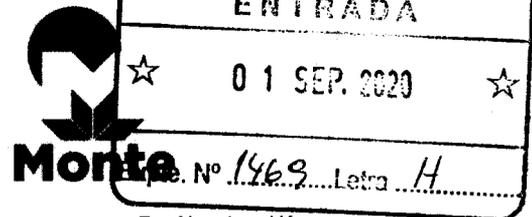


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

El reclamo y la necesidad de los vecinos del Barrio 3 de Enero de contar con un espacio verde y público con fines recreativos, y

CONSIDERANDO:

Que los propios vecinos del barrio han manifestado por distintos medios, su voluntad de crear un espacio verde destinado a la recreación de la comunidad de la zona.

Que son innumerables los beneficios que la creación de este tipo de espacios genera a la comunidad en su conjunto, ya sean estos niños, jóvenes o adultos, en materia de integración, distracción, medio ambiente, etc.

Que, por estos motivos, el predio delimitado por la calle Carlos Frascaroli y el arroyo Totoral es el lugar de preferencia de los vecinos para llevar a cabo la construcción de una plazoleta y/o espacio verde destinado a la recreación.

Que este espacio público deberá contar con un nombre, por lo que creemos importante que la imposición del mismo sea mediante los vecinos del barrio, luego de promulgada la presente ordenanza.

Que invitar a los vecinos a ser parte del desarrollo del espacio público desde las primeras etapas del proyecto genera sentido de pertenencia.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4319

Artículo N° 1: Constrúyase una plazoleta y/o espacio verde destinado a la recreación en el Barrio 3 de Enero en el predio delimitado por la calle Carlos Frascaroli y el Arroyo Totoral, según el adjunto 1 que acompaña la presente.

Artículo N° 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo evalúe a través de las áreas de Medio Ambiente y Obras Publicas las acciones correspondientes que garanticen la colocación de alambrado de seguridad, iluminación, piezas arbóreas, bancos para descanso y elementos para la recreación y esparcimiento en la plazoleta y/o espacio verde que determina el Artículo N° 1.

Artículo N° 3: El nombre a imponer que llevará tal espacio surgirá de los vecinos del barrio 3 de Enero que quieran participar de la propuesta, que deberá ser evaluada en Comisión de este Cuerpo Deliberativo.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.

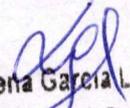


Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

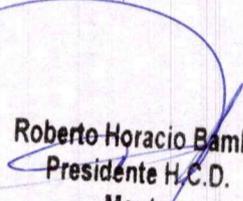
Artículo N° 4: Autorícese al Departamento Ejecutivo a reasignar las partidas necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Artículo N° 5: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

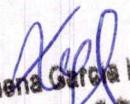
Dado en sala de sesiones a los 27 días del mes de agosto de 2020.


Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte

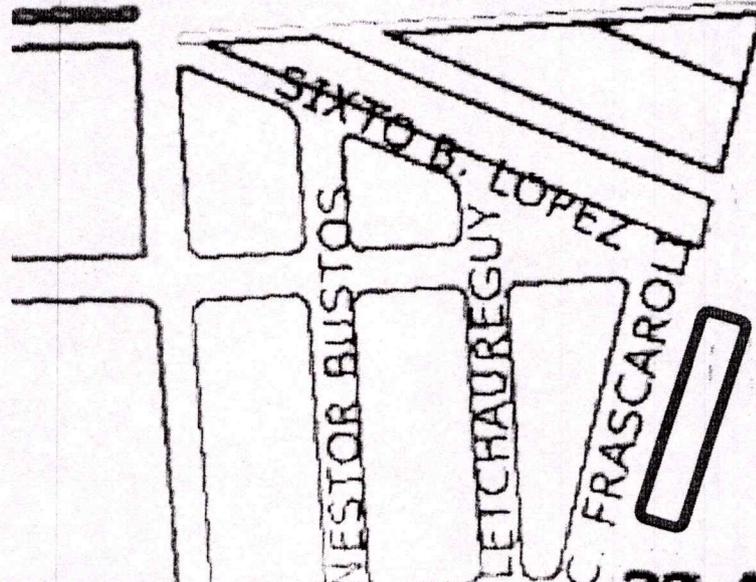



Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte

Adjunto 1


Lic. Ximena García Lanza
Secretaria H.C.D.
Monte

B° 3 DE ENERO



32 Alberdi

28 G. del Monte